

NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS AYUDAS PARA EL SUMINISTRO DE FRUTAS FRESCAS Y LECHE ESCOLAR. CURSO 2023/2024

QUIEN PUEDE SOLICITAR La AYUDA

Los solicitantes de la ayuda serán Los CENTROS ESCOLARES que pertenezcan a los niveles de enseñanza de educación **infantil de segundo ciclo**, primaria y secundaria, que comprenderá la educación secundaria obligatoria (ESO), el bachillerato y la formación profesional de grado medio.

PRODUCTOS QUE SE SUBVENCIONAN

- Frutas frescas y castañas y
- Leche líquida de consumo y sus versiones sin lactosa.

PERÍODOS DE SUMINISTRO, CALENDARIO DE DISTRIBUCIÓN Y RACIONES

1) El suministro en los centros escolares se hará durante uno o los dos siguientes períodos de reparto autorizados:

1º PERÍODO: de noviembre de 2023 a febrero de 2024 (ambos incluidos).

2º PERÍODO: de marzo a junio de 2024 (ambos incluidos).

CUANDO SE SOLICITA La AYUDA, HACE FALTA TENER CUIDADO DE QUE LOS DÍAS (LECTIVOS) DE REPARTO NO PASEN DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE

La distribución de frutas frescas y castañas se llevará a cabo, para cada uno de los períodos, durante 10 días lectivos consecutivos.

La distribución de leche líquida de consumo se llevará a cabo, para cada uno de los períodos, durante un mínimo de 20 días lectivos consecutivos.

2) La ración máxima de consumo por alumno/a y día es de:

- Frutas frescas y castañas: 0,17 kg.
- Leche líquida de consumo y sus versiones sin lactosa: 200 cc.

CÁLCULO DEL IMPORTE DE LA AYUDA A SOLICITAR

Para calcular el importe a solicitar tengan en cuenta los días totales de suministro, el número de alumnos/as y los precios máximos por producto de la columna central del Anexo I de la resolución de convocatoria de la ayuda.

Pueden realizar los cálculos con una ración de consumo por alumno/a y día menor de la ración máxima indicada en el punto 2) del apartado anterior.

Se optan por productos avalados por regímenes de calidad, para realizar los cálculos tengan en cuenta que el importe máximo por producto se incrementa en un 30% (columna de la derecha del Anexo I)



En el caso de la leche, para encontrar más fácilmente este producto a un precio de mercado que no supere los importes de la columna central del Anexo I, recomendamos elegir leche amparada en un Régimen de Calidad como es el caso de la leche con sello "Galega 100%" pues en este caso el importe máximo subvencionable es mayor (el de la columna de la derecha del Anexo I) y, además, estamos apoyando a nuestros ganaderos.

TENGAN EN CUENTA QUE LOS IMPORTES DEL ANEXO I SON SIN IVA. EN EL IMPORTE DE LA AYUDA A SOLICITAR HAY QUE AÑADIR EL 4% DE IVA

PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA (Código del procedimiento MR265B)

Es OBLIGATORIO SOLICITAR LOS DOS GRUPOS DE PRODUCTOS (FRUTAS Y LECHE).

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>

El código de este procedimiento es MR265B.

En la Sede electrónica de la Xunta de Galicia, en el procedimiento MR265B tienen que:

- **PRESENTAR UN ANEXO II DE SOLICITUD DE AYUDA JUNTO CON EL ANEXO II-A**, de aceptación de compromisos y certificación de datos del centro escolar, **para el grupo de producto de frutas frescas y castañas, y también**
- **PRESENTAR UN ANEXO II DE SOLICITUD DE AYUDA JUNTO CON EL ANEXO II-B**, de aceptación de compromisos y certificación de datos del centro escolar, **para el grupo de producto de leche líquido de consumo.**

Se deben cubrir todos los campos de los anexos y comprobar que los datos sean correctos

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para presentar las solicitudes de ayuda inicia el 22 de julio de 2023 y finaliza el día 20 de septiembre de 2023 (incluidos).

Recomendamos no esperar a la última semana para realizar todos los trámites por si surge algún imprevisto.